Contrato No. 21/2015

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 725 de fecha 20 de Julio de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Empresarial del Paraguay S.A.**, con **R.U.C. N° 80064612-6** domiciliada en Ruta 2; Mcal. Estigarribia Km 26,2 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor González Ortega** con Cédula de Identidad N° **3.036.225**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de **"Gas Refrigerante, Recarga de Extintores y Otros Productos Químicos".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (Treinta) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	51.968.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.114.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GEPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-638090

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 725 de fecha 20 de julio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8	25174004-004	GAS REFRIGERANTE R134a	GAS REFRIGERANTE R134a PRESENTACION EN CILINDROS METALICOS DESECHABLES DE COLOR AZUL CELESTE (AZUL CIELO) DE 13,6 Kg (30 Lb), según código de colores de ARI (American Refrigeration Institute).	GLOBAL	CHINA	BALON	13,6	Kilo gramos	8	739.000	5.912.000
9	25174004-004	GAS REFRIGERANTE R22	GAS REFRIGERANTE R22 PRESENTACION EN CILINDROS METALICOS DESECHABLES DE COLOR VERDE CLARO DE 13,6 Kg (30 Lb), según código de colores de ARI (American Refrigeration Institute).	GLOBAL	CHINA	BALON	13,6	Kilo gramos	16	400.000	6.400.000
10	25174004-004	GAS REFRIGERANTE R410A	GAS REFRIGERANTE R410A PRESENTACION EN CILINDROS METALICOS DESECHABLES DE COLOR ROSA DE 11,3 Kg (25 Lb), según código de colores de ARI (American Refrigeration Institute).	GLOBAL	CHINA	BALON	11,3	Kilo gramos	4	937.500	3.750.000
11	25174004-004	GAS REFIGERANTE R404A	GAS REFIGERANTE R404A PRESENTACION EN CILINDROS METALICOS DESECHABLES DE COLOR ANARANJADO DE 10,9 Kg (24 Lb), según código de colores de ARI (American Refrigeration Institute).	GLOBAL	CHINA	BALON	10,9	Kilo gramos	4	888.000	3.552.000
13	15121802-002	ANTI OCORROSIVO O AFLOJADOR DE PIEZAS OXIDADAS	ANTICORROSIVO O AFLOJADOR DE PIEZAS OXIDADAS (TORNILLOS, TUERCAS Y BULONES), LUBRICANTE Y PENETRANTE PRESENTACION EN SPRAY AEROSOL DE 170 gr.	W80	ARGENTINA	FRASCO	170	Gramos	20	30.000	600.000
Total Adjudicado											**20.214.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.214.000.- (Veinte millones, doscientos catorce mil guaraníes).-

Ing. MAX Sergio Bareiro
Director General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GBMPSA
Grupo Empresarial del Paraguay
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 49-23-563782-07 y Caja de Ahorros Nº 49-25-807462-03.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta **90 días.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá. -

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1. Una vez firmado el Contrato respectivo, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Compra, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos

2.2. La Orden de Compra autorizará a la firma adjudicada a la entrega del bien detallado en la misma. Esta Orden de Compra será emitida por la totalidad de la adjudicación y podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

2.3. LA EMPRESA CONTARÁ CON UN MÁXIMO DE **10 (Diez) DIAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA O.C. POR PARTE DEL PROVEEDOR, PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DETALLADOS EN LA MISMA.-

2.4. El proveedor debe entregar la totalidad de los bienes y/o servicios a la finalización del Contrato.-

3. Condiciones de Entrega de Bienes y Servicios

3.1. La entrega de los bienes y servicios deberá comunicarse por escrito o correo electrónico a la Administración del Hospital Nacional, al menos (1) un día hábil antes, en el horario de 07:00 a 12:00 horas, a efectos de la coordinación de la presencia de los funcionarios responsables de la verificación de las recepciones.

Lic. Sergio Rolando Barrios Director General Dirección General de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Arte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

GRUPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228-639090

El Proveedor deberá solicitar la dirección del correo electrónico al Administrador del Contrato. Las recepciones deberán realizarse en los días y horarios establecidos en el Contrato, salvo expresas autorizaciones por escrito del administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo estipulado inicialmente.

3.2. A la recepción del Contrato, la Administración del Hospital Nacional solicitara por escrito a las dependencias directamente involucradas en la recepción de bienes y servicios, la designación del funcionario responsable de la verificación de las especificaciones técnicas; quien suscribirá o el Informe o el Acta de Recepción en conjunto con el Fiscalizador.-

Lugar de entrega:

Depósito del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. Itauguá Guazú) de lunes a viernes de **07:00 a 12:00 horas.-**

Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñía. Itauguá Guazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cero coma uno por ciento (0.1%) del valor del suministro en demora, por cada 1 (un) día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Ivan Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fede Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

GREPSA Grupo Empresarial Paraguayo Itauguá - Paraguay Cel/Fax: 0228-678...

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días, del mes Agosto y año 2015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

GRUPSA
Grupo Empresarial del Paraguay
Asunción - Paraguay
Teléfono 0228-639090

Sr. Héctor González Ortega
Representante Legal
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.